



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE: SEM0013S1  
FOLIO TRÁMITE: 68,301

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

13-11-09

**REFERENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

17-Noviembre-2016

NOMBRE: GOMEZ AGUIRRE MARIA REMEDIOS  
 UBICACIÓN: JUAREZ  
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
 CALLE CRUCE 1: JESUS RAMIREZ  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS,LONCHES, HOT DOGS,PAPAS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$395.20

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE:	07:30:24 p	A:	12:00:24 a
SÁBADO	SI	DE:	07:30:24 p	A:	12:00:24 a
DOMINGO	SI	DE:	07:30:24 p	A:	12:00:24 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



AUTORIZA  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria Remedios Gomez D.C.  
ACEPTO

GOMEZ AGUIRRE MARIA REMEDIOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parataria.
- El mendicantaje y pajeante del puesto a través pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarce a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarce en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.